

Programa Talent Rural. Convocatoria año 2020

La Universitat Jaume I se empara en el modelo educativo y el Plan Estratégico de la UJI, y de acuerdo con los artículos 8 y 9 del Estatuto del Estudiantado Universitario, que recoge el derecho a "...disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que se podrán realizar en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas".

Además, esta convocatoria encuentra apoyo en el Plan de Acción de Gobierno, Líneas de Gobierno, así como los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Universitat Jaume I, por un lado, y, por el otro, a la estrategia provincial para el fomento del emprendimiento y la promoción económica (Diputación de Castelló) y el Plan Estratégico de Subvenciones.

La Universitat Jaume I de Castelló y la Diputación de Castelló suscribieron con fecha 2 de junio de 2020 un convenio de colaboración por el cual se rige la concesión de subvención de forma directa para financiar el Programa Talent Rural, ejercicio 2020.

En este contexto se ha establecido un programa para la realización de prácticas formativas para estudiantado universitario mediante convenios de cooperación educativa en entidades y empresas ubicadas en poblaciones de la provincia de Castelló menores de 3.000 habitantes.

De acuerdo con los mencionados convenios este Vicerrectorado

RESUELVE

Primero

Convocar un concurso público de concesión de ayudas económicas para la realización de prácticas externas para el estudiantado que haga las prácticas académicas externas durante el año 2020:

- 11.200 euros, correspondientes al convenio con la Diputación de Castelló a cargo del centro de gasto VECS/D6, proyecto 04G004/01, 422-D, aplicación 471.1, línea 20111.
- 6.400 euros, en el caso de beneficiarios o beneficiarias de ayudas para necesidades especiales, a cargo del centro de gasto VECS/D6, proyecto 04G004/01, programa 422-D, aplicación 471.1, línea 00000.

De acuerdo con lo que establece la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, la cual deroga la anterior (base 15, régimen jurídico), la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente, siempre que estas prácticas se acaban dentro del año natural 2020.

Segundo

Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero

Publicar la convocatoria de las ayudas en el [Tablón de Anuncios Oficiales](https://www.uji.es/serveis/oiepp/base/programes/pe/talentrural) (TAO) y en la web de la Universidad: <https://www.uji.es/serveis/oiepp/base/programes/pe/talentrural>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro de los dos meses siguientes, a contar des del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sin embargo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición. Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio),

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 3 de junio de 2020

Anexo I. Bases de la convocatoria

1. Descripción del programa

El Programa Talent Rural se dirige al estudiantado que quiere aprender a través de la realización de prácticas externas, concordes con sus estudios y calificación, en empresas y entidades creativas e innovadoras pero que, por el hecho de estar situadas en pequeñas poblaciones rurales, son desconocidas y tienen dificultades para atraer el talento.

Este año 2020 se realiza la primera convocatoria del programa con un máximo de ocho ayudas.

Esta convocatoria tiene como finalidad la realización de prácticas académicas externas, **curriculares o extracurriculares**, de estudios oficiales de grado y/o máster de la UJI, en empresas, fundaciones e instituciones de un tamaño menor o igual a 250 trabajadores y trabajadoras y que tengan su ubicación en el mundo rural, en municipios de la provincia de Castelló menores de 3.000 habitantes (consultad anexo I).

Las prácticas serán en modalidad **presencial** y tendrán, en todos los casos, una **dedicación a tiempo completo**, a razón de 35 horas por semana, **de mínimo un mes (140 horas) y máximo dos meses (280 horas)** que se tendrán que realizar entre el 1 de septiembre de 2020 y el 15 de diciembre de 2020 en el horario del centro donde se realizan las prácticas. La duración y periodo de realización dependerá de las plazas y estará indicado en cada caso en el anexo III de esta convocatoria y también en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > [Solicitud de convocatorias de prácticas](#)).

El estudiantado beneficiario recibirá una ayuda de 400 **euros mensuales brutos como máximo en concepto de alojamiento (se tendrá que probar el coste documentalmente)** y 300 **euros brutos mensuales en concepto de bolsa o ayuda al estudio** (consultad la base 9, Ayuda económica).

2. Objetivos

El objetivo del Programa Talent Rural es acercar y facilitar la encontrada de las demandas y ofertas de talento, experiencia prelaboral y convivencia en un entorno rural con elevada calidad de vida orientado a las personas que quieren afrontar el reto de una práctica inédita en el ámbito académico, profesional y personal.

Esta convocatoria se dirige a otorgar becas para realizar las prácticas externas curriculares o extracurriculares en las dependencias de las entidades colaboradoras del programa.

EL objetivo de las prácticas externas es conseguir un equilibrio entre la formación teórica y práctica del alumnado, La adquisición de metodologías para el desarrollo profesional y facilitar la empleabilidad futura de este colectivo. Estas prácticas tienen que desarrollar las competencias genéricas, profesionales e interculturales, en el ámbito de las futuras y respectivas profesiones, y facilitar la realización personal, la ciudadanía activa, la inclusión social y la inserción en el mercado laboral del estudiantado universitario. Con el desarrollo de las prácticas externas se pretende conseguir lo siguiente:

- Fomentar las competencias transversales y técnicas propias de la titulación centradas a mejorar su desarrollo personal y su empleabilidad.
- Fomentar la toma de conciencia del estudiantado sobre la realidad de las poblaciones rurales y las oportunidades de desarrollo profesional y emprendedor.

- c) Ofrecer la posibilidad al estudiantado de establecer redes de contacto profesionales y personales en pymes y tercer sector con el fin de participar en la sociedad y desarrollar el sentido de ciudadanía activa.
- d) Aumentar el atractivo de las zonas rurales con el fomento de la sostenibilidad del medio rural en su vertiente económica, social, ambiental y cultural.
- e) Reforzar las sinergias y transiciones entre el ámbito de la educación universitaria y las pymes y el tercer sector ubicadas en el ámbito rural, con la atracción de talento universitario.
- f) Compensar al estudiantado en los eventuales gastos que pueda incurrir durante su práctica.

3. Personas destinatarias

Estas ayudas están destinadas a estudiantado que curse estudios oficiales en la UJI, que esté en condiciones de realizar las prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en el periodo previsto según la descripción de las plazas disponible en el anexo III de esta convocatoria y también en: IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > [Solicitud de convocatorias de prácticas](#)).

4. Plazas disponibles

Las plazas disponibles y sus características están publicadas en el anexo III de esta convocatoria y también en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > [Solicitud de convocatorias de prácticas](#)).

5. Requisitos de las personas solicitantes

5.1. Los requisitos para todas las personas participantes son:

- a) Estar empadronados o empadronadas en un municipio diferente a aquel donde realizarán las prácticas externas y diferente a aquel en el que residirán durante las prácticas, en caso de que no fuera posible alojarse en el municipio donde se realizan las prácticas.
- b) Las personas tienen que acreditar un nivel mínimo B1 de español o de valenciano, según la tabla de equivalencias aprobada por la Universitat Jaume I: <https://www.uji.es/serveis/slt/base/adf/arxiugral/arxiuacreditacio/modeIsdeprovesguiestaules/taulesequiv/>

Nota: los y las nacionales de países de habla hispana no tendrán que acreditar su nivel de español. Igualmente, según la tabla de equivalencias, las personas que hayan cursado y aprobado la asignatura de valenciano:

- i) En todos los cursos de educación primaria y educación secundaria.
 - ii) En todos los cursos de educación general básica.
 - iii) En al menos tres cursos de entre los tres de BUP y COU.
 - iv) En los dos cursos del primer grado y en los dos primeros cursos del segundo grado de formación profesional,
- tienen reconocido el nivel B1 de valenciano.
- c) Compromiso de residencia en el municipio durante todo el periodo de la práctica. Excepcionalmente, si no es posible el alojamiento en el mismo municipio, se estudiará la posibilidad de residencia en uno de los municipios más próximos. Será necesario aportar este compromiso mediante el modelo disponible en la web del programa: <https://www.uji.es/serveis/oiepp/base/programes/pe/talentrural/>
 - d) Estar cursando la titulación o titulaciones indicadas en el anexo III.

5.2. Los requisitos para poder participar en esta convocatoria **en la modalidad de prácticas externas curriculares** son los que se indican a continuación, y tendrán que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser estudiante de la UJI en el curso 2019/20.
- b) Estar matriculado o matriculada en al menos una asignatura con carácter de prácticas externas curriculares o análoga (aquella que según el plan de estudios incluya prácticas externas). Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el Sistema de Información Académica ([SIA](#)), en el apartado “Prácticas externas”. En caso de que la fecha de final de la práctica sea posterior al 30 de noviembre de 2020, adquirir el compromiso de matricularse, antes del inicio previsto de las prácticas, en el curso 2020/21 en los estudios oficiales a los cuales están vinculadas las ofertas incluidas en esta convocatoria, en al menos una asignatura con carácter de prácticas externas curriculares o análoga.
- c) No haber realizado las prácticas correspondientes a la asignatura de prácticas externas o análoga a la cual se hace referencia en el apartado b.
- d) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas. Los requisitos académicos para realizar las prácticas curriculares se pueden consultar a la guía docente correspondiente, publicada en el [SIA](#).

5.3. Los requisitos para poder participar en esta convocatoria **en la modalidad de prácticas externas extracurriculares** son los que se indican a continuación, y tendrán que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser estudiante de la UJI en el curso 2019/20.
- b) Adquirir el compromiso de matricularse en el curso 2020/21, antes del inicio previsto de las prácticas, en los estudios oficiales a los cuales van vinculadas las ofertas incluidas en esta convocatoria, en alguna asignatura (mediante el modelo disponible en el web del programa: <https://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pe/talentrural/>).
- c) Haber superado al menos el 50% de los créditos totales del plan de estudios, en el caso de estudiantado de grado.
- d) No haber superado todos los créditos del plan de estudios.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación** de la convocatoria. La solicitud se tiene que presentar mediante el [Registro Electrónico](#) de la UJI (o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), dirigida a la OIPEP. En la solicitud se tiene que exponer que se quiere participar en la primera convocatoria del Programa Talent Rural, y solicitar que se tenga por presentada la documentación que se acompaña.

La documentación que se tiene que adjuntar en la solicitud es la siguiente:

- a) Impresión del formulario de solicitud en línea cumplimentado, disponible en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > [Solicitud de convocatorias de prácticas](#)). En este formulario se tienen que indicar todas las plazas de prácticas que se solicitan por orden de preferencia. La adjudicación de las plazas se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida y el

orden de preferencia indicado en la solicitud. Sin embargo, la comisión de valoración podrá proponer al órgano competente que adjudique las plazas que eventualmente queden vacantes entre las personas solicitantes que conformen la lista de espera.

- b) En el supuesto de que la persona solicitante no esté matriculada durante el periodo de presentación de solicitudes, hay que aportar el documento de compromiso de matrícula para el curso 2020/21 según modelo disponible en: <https://www.uji.es/serveis/oiepp/base/programes/pe/talentrural/>
- c) Documentación justificativa de discapacidad o necesidad educativa especial (documento acreditativo de la administración competente en la materia o informe de la USE), si procede.
- d) Número de la Seguridad Social en el cual aparezca la persona solicitante como titular, no como beneficiaria.
- e) Declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI según el modelo disponible en:
<https://www.uji.es/serveis/oiepp/base/programes/pe/talentrural/>
- f) En el supuesto de que las personas solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español tienen que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- g) Certificado de empadronamiento.
- h) Certificado de conocimiento de español o valenciano, si procede.
- i) Currículum (en formato CV Europass) (se pueden obtener modelos en: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>, CV-Europass).
- j) Carta de motivación dirigida a la comisión de selección, para explicar el interés por la plaza y el proyecto y el impacto esperado desde el punto de vista académico, profesional y personal.

7. Criterios de valoración

Para la concesión de estas ayudas, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los criterios de valoración siguientes:

- a) Nota media del expediente académico de la titulación para la cual se solicita realizar prácticas (hasta 40 puntos). En el caso de estudiantado de máster que todavía no disponga de ninguna nota en el expediente del máster, se considerará la nota del grado. Si no se indica la nota media en el expediente, se valorará en una escala de 1 a 4, y se otorgará 1 punto si es suficiente, 2 si es notable, 3 si es excelente y 4 si es matrícula.
- b) Porcentaje de créditos superados (hasta 10 puntos). Para el cómputo, en el caso de estudiantado de máster, se sumarán a los créditos de máster los créditos de grado.
- c) Estudiantado con necesidades educativas especiales (hasta 20 puntos).
Discapacidad igual o superior al 33% (hasta 20 puntos).
Dentro de este apartado se valorará la discapacidad inferior al 33% o necesidades educativas especiales, con informe de la USE (hasta 6 puntos).
- d) Modalidad de prácticas curriculares (40 puntos).
Si el estudiantado cumple las condiciones para poder realizar estas prácticas por la modalidad curricular (consultad la base 5.2) se le otorgarán 40 puntos adicionales.

e) Entrevista con la comisión de selección (30 puntos).

Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente y se asignará a cada beneficiario o beneficiaria el importe de la ayuda que corresponda, hasta que se agote la lista de personas admitidas y/o el crédito disponible.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de valoración llevará a cabo la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos y elaborará la propuesta de selección de candidatos y candidatas. La propuesta de adjudicación se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante y el orden en el cual haya solicitado las plazas.

Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido adjudicación de las plazas solicitadas, se conformará una lista de espera. De esta manera, el órgano competente podrá ofrecer a las personas integrantes de la lista de espera las plazas que eventualmente queden vacantes con la finalidad de adjudicar el máximo posible.

La comisión estará formada por: la vicerrectora de Estudios y Docencia, que la presidirá, o la persona en quien delegue; una persona en representación de la OIPEP; una persona en representación de la Diputación de Castelló; una persona en representación de cada uno de los centros de la UJI correspondientes a las titulaciones de las cuales se ofrecen plazas; y una persona en representación del estudiantado miembro del Consejo Asesor de Inserción Profesional. La composición nominal de esta comisión se publicará previamente al inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en el [Tablón de Anuncios Oficiales](https://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pe/talentrural/) de la UJI y en la web: <https://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pe/talentrural/>

8.1. Resolución provisional de personas admitidas y excluidas

Esta comisión emitirá una propuesta de resolución provisional de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión. A efectos de notificación esta resolución se publicará al [Tablón de Anuncios Oficiales](https://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pe/talentrural/) de la UJI y en la web: <https://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pe/talentrural/>

Se establecerá un plazo de reclamaciones, que se indicará en la mencionada resolución provisional, y que será contador desde el día siguiente de la publicación de la resolución. Si procede, las reclamaciones se tendrán que presentar mediante el [Registro Electrónico](#) de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigidas al Rectorado, haciendo constar la unidad administrativa a quién van dirigidas, la OIPEP.

8.2. Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de reclamaciones indicado en la base 8.1, se publicará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión. A los efectos de notificación esta resolución se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales](https://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pe/talentrural/) de la UJI y en la web: <https://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pe/talentrural/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la publicación. Sin embargo, contra la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante

el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8.3. Resolución provisional de concesión de ayudas

Una vez publicada la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas indicada en la base 8.2, se publicará la resolución provisional de concesión de ayudas con la indicación de la puntuación obtenida según el baremo establecido en la base 7 de esta convocatoria y la plaza adjudicada.

A los efectos de notificación esta resolución se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales](#) de la UJI y en la web: <https://www.uji.es/serveis/oiepe/base/programes/pe/talentrural/>

Se establecerá un plazo de reclamaciones, que se indicará en la mencionada resolución provisional y se contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución. Si procede, las reclamaciones se tendrán que presentar mediante el [Registro Electrónico](#) de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigidas al Rectorado, haciendo constar la unidad administrativa a la que van dirigidas, la OIPEP.

8.4. Resolución definitiva de concesión de ayudas

Finalizado el plazo de reclamaciones indicado en la base 8.3, se publicará la resolución definitiva de concesión de ayudas, con indicación de la puntuación obtenida según el baremo establecido en la base 7 de esta convocatoria y la plaza adjudicada.

A los efectos de notificación esta resolución se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales](#) de la UJI y en la web: <https://www.uji.es/serveis/oiepe/base/programes/pe/talentrural/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación. Sin embargo, contra la resolución definitiva de concesión de ayudas, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En la resolución definitiva de concesión se publicará el plazo de aceptación de la ayuda. **No presentar la aceptación en tiempo y forma comportará la pérdida del derecho a la ayuda.**

Una vez aceptada la plaza, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria y podrá empezar las prácticas en la fecha prevista en la convocatoria.

Pueden quedar desiertas las plazas a las cuales no se haya presentado ninguna solicitud que se considere idónea.

9. Ayuda económica

El crédito disponible para esta convocatoria de ayudas tiene la distribución siguiente:

- 11.200 euros, correspondientes al convenio con la Diputación de Castelló a cargo del centro de gasto VECS/D6, proyecto 04G004/01, 422-D, aplicación 471.1, línea 20111.
- 6.400 euros, en el caso de beneficiarios o beneficiarias de ayudas para necesidades especiales, a cargo del centro de gasto VECS/D6, proyecto 04G004/01, programa 422-D, aplicación 471.1, línea 00000.

En ningún caso la práctica supone una relación laboral y las posibles contingencias están cubiertas con el seguro escolar. Las ayudas de la empresa suponen: la cofinanciación de la ayuda al estudio (voluntaria) y la seguridad social a cargo de la empresa, si procede (en el caso de prácticas extracurriculares).

Las prácticas serán en todos los casos con **dedicación a tiempo completo** y la duración dependerá de las plazas y estará indicada en cada caso en las plazas publicadas en el anexo III de esta convocatoria y también en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > [Solicitud de convocatorias de prácticas](#)).

De la subvención otorgada, el estudiantado beneficiario recibirá una ayuda estudio de 300 euros brutos mensuales y una ayuda de alojamiento máxima de 400 euros brutos mensuales que se tendrán que justificar con factura o contrato de alquiler.

Si se trata de alojamiento en casas particulares (alquiler de la vivienda completa o de habitaciones) se tendrá que firmar el correspondiente contrato de alquiler y presentar las facturas para justificar los gastos.

Al importe bruto total que le corresponde al estudiantado beneficiario se aplicarán las retenciones correspondientes al IRPF y la parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al estudiantado, si así lo determina la normativa vigente.

La empresa acogedora se hará cargo de la parte de la cotización a la Seguridad Social que corresponda a la empresa, si así lo determina la normativa vigente, que tendrá que abonar a la Universidad previamente al inicio de la práctica, que será la encargada de dar de alta a la persona beneficiaria en la Seguridad Social.

Además, se dispone de una ayuda adicional para aquellas personas que resultan beneficiarias y acreditan discapacidad o necesidades educativas especiales sin reconocimiento y calificación legal, previa presentación de solicitud e informe preceptivo favorable emitido por la USE presentado por [Registro Electrónico](#) de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas por parte del estudiantado (consultad el anexo II de esta convocatoria). El crédito disponible para estas ayudas adicionales es de 4.800 euros, en el caso de beneficiarios o beneficiarias de ayudas por necesidades especiales.

La Universidad tramitará el pago del 100 % del importe de la bolsa a las personas beneficiarias, descontadas las retenciones correspondientes al IRPF y la cotización a la Seguridad Social a cargo del estudiantado, si es el caso, al inicio de las prácticas previa presentación de la justificación inicial en tiempo y forma (consultad la base 13.5 de esta convocatoria).

10. Incidencias significativas y modificación de las adjudicaciones

En caso de haber incidencias se intentarán solucionar al nivel más próximo posible, en primer lugar, con el supervisor o supervisora de la entidad de acogida y con el tutor o tutora académico de la UJI. En caso de que resulte imposible, la incidencia se elevará a la OIPEP mediante el correo electrónico practiquesexternes@uji.es. En caso de valorarlo como pertinente, las personas responsables de la OIPEP podrán convocar la comisión de selección. A solicitud del estudiantado o a iniciativa de la

UJI, y de manera motivada, se puede modificar el periodo de estancia o algún otro punto de la resolución, siempre que este no altere sustancialmente el contenido de la resolución inicial. Por motivos justificados de seguridad y/o causa de fuerza mayor, la Universidad se reserva la posibilidad de cambiar destinos y/o periodos de realización de prácticas y/o interrupción de las mismas. Igualmente, la práctica no se iniciará sin que se haya formalizado el preceptivo convenio de cooperación educativa. Tampoco se iniciará la práctica y, si procede, se revocará la adjudicación de las ayudas si previamente al inicio de la estancia al o a la estudiante no ha hecho efectiva o ha anulado la matrícula de la asignatura de prácticas externas o análoga correspondiente a la cual hace referencia la base 5.2 o 5.3 de esta convocatoria, según corresponda.

11. Finalización de las prácticas externas curriculares

1. Las prácticas externas finalizan por la conclusión del periodo fijado para realizarlas en el proyecto formativo.
2. Así mismo, cualquiera de las partes puede dar por finalizadas o anular la realización de las prácticas de un o una estudiante o de un grupo de estudiantado, incluso antes de haberse iniciado, cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes, si informa a la comisión de seguimiento del convenio para que dé audiencia al resto de las partes, si procede:
 - a) Cese de actividades de cualquiera de las partes.
 - b) Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo de las actividades programadas.
 - c) Mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.
 - d) Incumplimiento del convenio por cualquier de las partes.
 - e) Renuncia exprés del estudiantado asignado.
 - f) Pérdida de la condición de estudiante.
 - g) Cuando se acredite que alguna de las partes no está cumpliendo con sus deberes o no está respetando los derechos que establece la normativa de prácticas académicas externas de la UJI (en particular los artículos 6, 7, 9, 10 y 14) u otra normativa aplicable.
 - h) Cuando se produzcan situaciones de acoso laboral, sexual, por razón de sexo, por orientación sexual o por identidad o expresión de género, o se produzcan conductas inapropiadas que no puedan conceptualizarse como acoso pero que sean reprochables.

12. Obligaciones de las personas que obtienen la beca

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas a todos los efectos a la Normativa de prácticas académicas externas de la UJI, las personas beneficiarias de una de estas becas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en la convocatoria:

1. Conocer las bases de la convocatoria, junto con el procedimiento y documentos necesarios para la gestión de la beca.
2. Colaborar en la difusión del programa por parte de la Universitat Jaume I y la Diputación de Castelló a través de, entre otras: publicaciones de fotografías de diferentes momentos de sus prácticas en sus redes personales (a las que se consideren, si tienen); envío de dos fotos al mes para publicar en las redes UJI y Diputación con una breve descripción de su experiencia; asistencia a los actos de entrega de diplomas y difusión del programa que se puedan organizar. Al efecto de la publicación de fotografías u otros datos de carácter personal, el estudiantado deberá tener muy en cuenta aquello lo que recoge la Guía [sobre protección de datos para estudiantado que realiza prácticas externas](#).
3. Consultar a menudo el correo electrónico de la UJI y la [web de la convocatoria](#), a través de las cuales se producirán las comunicaciones, tanto de la asignación de empresa como cualquier otra información relativa a la convocatoria.

4. Responder a los mensajes y comunicaciones que la OIPEP envíe a su dirección de correo electrónico de la UJI.
5. Presentar por el [Registro Electrónico](#) de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, **la aceptación de la plaza adjudicada** en el plazo que se indica en la resolución definitiva de adjudicación mediante el modelo disponible en la web del programa. **No presentar la aceptación en tiempo y forma comportará la pérdida del derecho a la ayuda.**

6. Presentar por el [Registro Electrónico](#) de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, la justificación **inicial dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de las prácticas.**

No presentar la justificación inicial en tiempo y forma comportará la pérdida del derecho a la ayuda.

Esta justificación consistirá en **la presentación de los dos documentos siguientes:**

- a) Un ejemplar firmado del **proyecto formativo.**
 - b) La solicitud **de alta o de modificación de ficha de terceras personas**, en la cual se tiene que incluir el número de cuenta a que se tiene que transferir la ayuda económica. El modelo está disponible en <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.
7. Mantener contacto regular con el profesor tutor o profesora tutora de prácticas durante la estancia en prácticas por medio del correo electrónico, por teléfono o personalmente, y consultar el correo electrónico de la UJI periódicamente.
 8. Cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad en el proyecto formativo, que tienen que firmar las partes.
 9. Realizar la totalidad de horas de prácticas acordadas en el proyecto formativo y respetar los plazos establecidos de inicio y fin.
 10. **Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización** de las prácticas, presentar por [Registro Electrónico](#) de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP:
 - a) El **certificado final** de la estancia según el modelo disponible en [la web de la convocatoria](#).
 - b) La justificación de los gastos en concepto de alojamiento con factura o contrato de alquiler y con prueba de la realización del pago.
 - c) Igualmente tendrá que realizar un videorrelato sobre su experiencia, que se tiene que subir a la web UJIXMON (<http://www.ujixmon.uji.es/>).
 - d) Tendrá que solicitar cita de orientación profesional y evaluación post-movilidad con la persona responsable de la OIPEP a través de la página web:

https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23104?p_tipo=OIPEP

11. En el caso de finalización de las prácticas antes de la fecha prevista en el proyecto formativo, hay que justificar el motivo en el certificado final.
12. Cumplir todas las obligaciones que establezca la titulación para la realización de las prácticas.
13. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
14. Comunicar al órgano que concede la ayuda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades para las cuales se obtuvo la ayuda. Esta comunicación ha de efectuarse tan pronto como se conozca y, en cualquier caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación concedida a los fondos percibidos.

13. Incumplimiento y reintegro

Procede el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universidad puede iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

En el caso de que los gastos justificados en concepto de alojamiento para la persona beneficiaria fueran inferiores al importe pagado en este concepto, también procederá reintegro de la diferencia.

El reintegro total o parcial de la ayuda se hará mediante una transferencia bancaria dirigida en la Universitat Jaume I, donde se indicará “Devolución OIPEP, Ayuda Programa Talent Rural”, al número de cuenta siguiente: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

a) Supuesto de incumplimiento parcial:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista solo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia si el incumplimiento de los plazos es a causa de fuerza mayor. En este sentido, en caso de finalizar las prácticas antes de la fecha prevista por dolencia grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redundan en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que ha durado la estancia, siempre que se justifique añadiendo en el certificado final el motivo.

b) Supuestos de incumplimiento total:

1. No presentarse en el centro de prácticas el día de inicio de la estancia.
2. Finalizar la estancia por propia voluntad antes de lo previsto en el proyecto formativo.
3. Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.
4. No presentar la justificación inicial en tiempo y forma (consultad la base 13.5 de esta convocatoria).
5. Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
6. Otros incumplimientos que no permiten realizar o acreditar el desempeño del objeto de la ayuda.

En este caso se devolverá la ayuda completa. La Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

14. Comunicaciones

Cualquier comunicación general que se realice en el ámbito del procedimiento de adjudicación y ejecución de estas becas (modificación de solicitudes, aclaraciones, etc.) se publicará en el TAO de la UJI y en la web del programa.

Las personas beneficiarias consultarán el correo electrónico de la UJI, vía a través de la cual también se les hará llegar información relativa a la beca.

15. Protección de datos de carácter personal

Las operaciones de tratamiento de datos personales objeto de esta convocatoria forman parte de la actividad “Becas y ayudas propias”, incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales de la Universitat Jaume I, de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679. Información adicional en <https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=u077>.

16. Aceptación de las cláusulas

La solicitud de participación implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

17. Régimen jurídico

Estas becas se rigen por lo que disponen estas bases, los preceptos de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público, instrumental y de subvenciones, por la cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana y por las otras normas que lo desarrollan. Supletoriamente, serán aplicables las restantes normas de derecho público y, si no las hay, las normas de derecho privado.

18. Información adicional

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas. Universitat Jaume I
Tel.: +34 964 387 072 / 066

practiquesexternes@uji.es (asunto: Programa Talent Rural)

<https://www.uji.es/serveis/oiepep/base/programes/pe/talentrural/>

19. Anexos

Anexo I. Bases de la convocatoria

Anexo II. Ayudas adicionales por necesidades educativas especiales

Anexo III. Plazas de la convocatoria 2020

Anexo II. Ayudas adicionales por necesidades educativas especiales

Estas ayudas van dirigidas a estudiantado con necesidades educativas especiales (NEE), tanto si tienen reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% como si no la tienen.

a) Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un o una participante potencial con una situación física, psíquica o sensorial que hace que su participación en esta actividad no sea posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

b) Ayudas

Estas ayudas especiales de la UJI para estudiantado con necesidades especiales pretenden financiar parcialmente o totalmente algunos o todos de los conceptos siguientes:

- Transporte: gastos originados por desplazamientos desde la residencia de la persona participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en cuyos casos la discapacidad de la persona participante afecte a su autonomía para realizar estos desplazamientos.
- Intérpretes de lenguas de signos: gastos originados por los servicios de interpretación de lengua de signos.
- Acompañantes: gastos originados por personas que acompañan a las personas participantes en su desplazamiento.
- Otros servicios profesionales: gastos originados por la contratación de servicios profesionales diferentes de los anteriores, que resultan imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad de la persona participante.
- Otras necesidades.

c) Tipo de ayudas e importes

- Estudiantado con NEE con discapacidad reconocida legalmente
El importe de estas ayudas se calcula en función del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con la tabla siguiente:

Grado de discapacidad reconocido	Ayudas (euros/mes, jornada completa)
Del 33 al 49 %	50 €
Del 50 al 70 % (*)	75 €
Superior al 70 % (*)	100 €

(*) En caso de ser necesario un o una acompañante para la persona solicitante, se podría optar a una ayuda adicional para cubrir los gastos de la persona acompañante. Se presentará memoria justificativa de necesidades. La cuantía de esta ayuda adicional podría ser como máximo 300 euros por mes completo y en todo caso la duración máxima sería la misma que para la persona participante.

- Estudiantado con NEE sin discapacidad reconocida legalmente
El importe de este tipo de ayuda se calcula a razón de 50 euros por cada mes de prácticas con dedicación a jornada completa.

d) Solicitudes

Si el estudiantado con NEE tiene reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% dirigirá por [Registro Electrónico](#) de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, una solicitud de ayuda adicional en la cual se adjuntará el certificado de discapacidad.

Si el estudiantado con NEE no tiene reconocida una discapacidad dirigirá por [Registro Electrónico](#) de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, una solicitud de ayuda adicional adjuntando el informe favorable de la USE sobre sus necesidades especiales.

Anexo III. Plazas 2020

Código	Entidad	Destino	Actividades a desarrollare	Titulacions a las que se oferta	Inicio práctica	Fin práctica	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento*
62300	Comunicacions dels Ports, SA	Morella	Medios de comunicación: - Radio, televisión, prensa. - Gestión comercial y de servicio general al cliente. - Redacción y locución. - Maquetación y diseño. - Producción. Departamento de comunicación: Análisis de las necesidades de comunicación de la empresa. - Desarrollo del plan general de comunicación. - Planificación de las campañas	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas Grado en Periodismo Grado en Comunicación Audiovisual	1/10/20	30/11/20	600 € + 800€ máximo en concepto de alojamiento		Hay alojamientos para uso individual o compartido tanto en la propia ciudad o en los pueblos de los alrededores.
62316	Controldrop, SL	Vall d'Alba	Realización de planos y manuales de fabricación de las máquinas.	Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Máster en Diseño y Fabricación	1/10/20	30/11/20	600 € + 800€ máximo en concepto de alojamiento		En Vall d'Alba, que está muy próxima a nuestra empresa, existen diferentes posibilidades de alojamiento, desde pisos o casas en alquiler a precio muy asequibles hasta hoteles rurales. Pisos en alquiler desde 250€ a 380€ (www.ribesinmobiliaria.com)

Código	Entidad	Destino	Actividades a desarrollare	Titulacions a las que se oferta	Inicio práctica	Fin práctica	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento*
62282	Cooperativa Agrícola Sant Bertomeu d'Atzeneta Coop V	Atzeneta del Maestrat	- Concepció, redacción de proyectos referentes a la producción agrícola, industria agroalimentaria y alternativas de elaboración, transformación y comercialización de productos alimentarios. - Conocimientos en materias básicas, científicas y tecnológicas, que permiten un aprendizaje continuo, adaptación a nuevas situaciones. - Estudios de desarrollo rural. Cooperativa diversificada. - Conocimiento del modelo cooperativo.	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	1/10/20	30/11/20	600 € + 800€ máximo en concepto de alojamiento		Alojamientos privados, vivienda unifamiliares, posibilidades de compartir alguna vivienda, a todas situadas en el núcleo urbano de Atzeneta. Ocasionalmente disponibilidad de alojamiento en el término municipal (casas rurales), así como oferta complementaria en poblaciones a 10km como Benafigos, Chodos o Useres.

Código	Entidad	Destino	Actividades a desarrollare	Titulacions a las que se oferta	Inicio práctica	Fin práctica	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento*
62329	Hotel Rosaleda del Mijares, SL	Montanejos	Mejora de los procesos productivos: 1. Implantación de buffet libre para los servicios de comida y cena, análisis costes, definición de la oferta y flujo de trabajo. 2. Plan de mejora de los procesos productivos actuales (compras, sistema de limpieza y restauración) Mejora de los procesos comerciales: 1. Definición del plan comercial para el ejercicio 2021: Análisis de la competencia, ventajas competitivas, análisis del producto actual y posibles mejoras. 2. Impulso de la venta a través del canal directo.	Grado en Administración de Empresas Grado en Turismo	1/10/20	30/11/20	600 € + 800€ máximo en concepto de alojamiento	200 € (bruto total)	En el propio hotel o en apartamento compartido propiedad del hotel con otros empleados

62314	PenyaLab	Vistabella del Maestrat	Diseño, desarrollo, implementación y evaluación de proyectos educativos basados en tecnología educativa. Programación y robótica educativa por niños de 3 a 12 años. Espacio Joven dirigido a jóvenes a partir de 12 años donde se trabajan las capacidades que requieren las profesiones del futuro (organización de acontecimientos, diseño e impresión 3D, Realidad Virtual, creación de videojuegos y aplicaciones, electrónica digital con Arduino, etc.). Capacitación digital por adultos: desarrollo de proyectos individuales o comunitarios con tecnología, talleres y charlas (banca electrónica, compra segura por Internet, edición de fotografía con dispositivos móviles, trámites administrativos en línea, etc.) y apoyo con dudas sobre configuración y/o uso de sus dispositivos o aplicaciones. STEAM en el aula: formación sobre herramientas educativas digitales dirigida a alumnado y profesorado de infantil y primaria relacionada con los contenidos curriculares que estén trabajando. Esta	Grado en Maestro o Maestra de Educación Infantil Grado en Maestro o Maestra de Educación Primaria Máster en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y enseñanza de idiomas	1/10/20	30/11/20	600 € + 800€ máximo en concepto de alojamiento		
-------	----------	-------------------------	--	--	---------	----------	--	--	--

Código	Entidad	Destino	Actividades a desarrollare	Titulacions a las que se oferta	Inicio práctica	Fin práctica	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento*
			formación tiene lugar en las mismas aulas de las escuelas. Por todas estas actividades se generan recursos de aprendizaje digitales. Algunas están basadas en la modalidad de aprendizaje blended learning. En fase de diseño actualmente: catálogo de actividad de robótica y programación dirigido a bibliotecas. Formación de profesorado para el CEFIRE sobre la modalidad de aprendizaje flipped classroom y herramientas digitales para llevarla a cabo.						
62295	Ruralco Network, SL	Culla	-Desarrollo de app para gestionar el tiempo de trabajo en Android - Desarrollo de app para gestionar el tiempo de trabajo en Wear OS	Grado en Ingeniería Informática	1/10/20	30/11/20	600 € + 800€ máximo en concepto de alojamiento		Las mismas instalaciones ofrecen alojamiento y zonas comunes de interior y de exterior que el estudiante podrá disfrutar. Todas las habitaciones son individuales y tienen baño privado. Hay opción de compartir habitación con otra persona si previamente lo comunica el interesado. Los precios se ajustan según los extras que el estudiante quiera, estos son según el tipo de habitación (suite o básica), si se quiere pensión completa, servicio de limpieza, etc.

Código	Entidad	Destino	Actividades a desarrollare	Titulacions a las que se oferta	Inicio práctica	Fin práctica	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento*
62345	Aguas de Cortes	Cortes de Arenoso	Junto al responsable de factoría y al director de operaciones se responsabilizará de proyectos industriales de mejora de procesos. Se integrará también en el equipo de mantenimiento industrial. En concreto, el proyecto en el que participará va dirigido a poder hacer los retornos para el CIP (programa de limpieza en llenadoras). Hasta hoy, en nuestras instalaciones, después de una limpieza se elimina todo a través del desagüe, la idea es recuperar todo el proceso para tener un ahorro energético y aprovechamiento de agua muy importante.	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio rural Máster en Eficiencia Energética y Sostenibilidad Máster en Ingeniería Industrial	1/10/20	30/11/20	600 € + 800€ máximo en concepto de alojamiento	2.240 € (bruto total)	El alojamiento será posible en la misma población de Cortes de Arenoso, siendo posible un uso individual.
62347	Talleres Colomina, SL	Sot de Ferrer	Realización de planos de piezas mecánicas de fabricación propia. Realización de conjunto de planos de maquinaria completa, de fabricación propia. Revisión de los manuales de instrucciones de la maquinaria, para actualización a la normativa vigente. Revisión y actualización del marcado CE. Revisión y actualización de planos eléctricos	Grado en Ing. Mecánica Grado en Ing. en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ing. Eléctrica Máster en Diseño y Fabricación	1/10/20	30/11/20	600 € + 800€ máximo en concepto de alojamiento		En el municipio existen pisos y casas de alquiler, casas rurales y hotel

* Esta información podrá ser ampliada en IGLU: [Solicitud de convocatorias de prácticas.](#)